

# Viajes laborales

## Guía de cobertura en caso de accidentes



Los y las agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con cobertura ante un accidente de trabajo que ocurra al momento de efectuar un viaje por cuestiones laborales, al interior o exterior del país bajo los términos de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, donde Provincia ART, en el marco del Régimen de Autoseguro, administrará las contingencias.

### ¿Cómo gestionar la cobertura?

El organismo empleador deberá informar previamente a Provincia ART los siguientes datos del/de los/as agentes:

- Razón social y C.U.I.T. del organismo.
  - Nombre, Apellido y C.U.I.L del/de la trabajador/a.
  - País, Provincia, Localidad y Código Postal del destino.
  - Fechas y horarios de salida y de regreso.
  - Medio de traslado.
  - Domicilio de hospedaje.
- Dato adicional que es conveniente incluir.

La información debe enviarse en Nota Oficial adjunta, al correo electrónico: [nominas@provalt.com.ar](mailto:nominas@provalt.com.ar)

Provincia ART registrará los datos del viaje que realizará el/la trabajador/a sin emitir certificados o documentos de cobertura.

### ¿Qué comprende esta cobertura?

- Suministros.
- Hospitalización.
- Atención médica.
- Exámenes complementarios.
- Honorarios médicos y sanatoriales.
- Medicamentos recetados para la patología que diera lugar a la asistencia médica.
- Gastos de convalecencia en el hotel, sin extras y con la aprobación de Provincia ART.
- Traslados sanitarios en avión, tren o ambulancia según exigencias de orden médico y autorización previa del departamento de prestaciones médicas de Provincia ART.
- Repatriación sanitaria para accidentes graves, sólo si correspondiera y fuera autorizada por el/la médico/a tratante.

Si durante el viaje, y a raíz de un accidente laboral, sobreviniera el fallecimiento de un/a trabajador/a, Provincia ART organizará y tomará a su cargo los gastos de féretro, traslado, trámites administrativos y transporte hasta el lugar de inhumación en la Argentina, por el medio que considere más conveniente.

### ¿Qué hacer ante una contingencia?

El/la damnificado/a debe comunicarse con la Coordinación de Emergencias Médicas (CEM):  
(54 11) 2152 - 8350 / 8300  
(54 11) 6842 - 5200

El organismo empleador debe comunicarse con la Coordinación de Emergencias Médicas (CEM) 0800-333-1333 para iniciar la denuncia y luego finalizarla en la Central de Servicios en Línea.

Para más información ingresar en [www.provinciart.com.ar](http://www.provinciart.com.ar)